



PROCESO No. 110014003066-2020-00902-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 6 FEB 2023

De acuerdo con el memorial que obra en el expediente con los anexos, se reconoce a la FIDUCIARIA CENTRAL S.A., quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora fiduciaria del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES- ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION para todos los efectos legales, como CESIONARIO de los derechos litigiosos que correspondía a la COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIO EN LIQUIDACIÓN - EN INTERVENCIÓN -COOPROSOL-, en el presente proceso.

Reconóce a la abogada ANGELA MARIA PEREZ GUACANEME, como apoderada de la cesionaria.

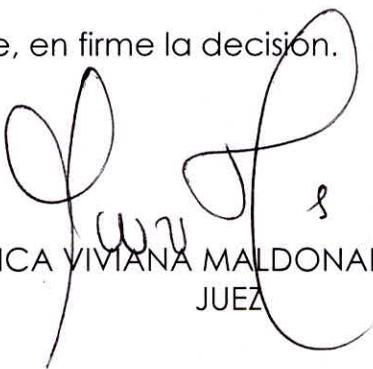
De otro lado, teniendo en cuenta el memorial que obra en el expediente, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA de la COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIO - COOPROSOL- y actúa como cesionaria de la FIDUCIARIA CENTRAL S.A., quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora fiduciaria del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES- ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION contra SANTIAGO MELO YEPES, por pago total de la obligación.
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.
3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
4. Desglócese, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.
5. Entréguese y páguese los depósitos judiciales por \$12'500.00,00 Mcte., al demandante FIDUCIARIA CENTRAL S.A., según relación anexa y el valor de \$4'500.000,00 Mcte. al demandado y los que se sigan consignando si se hace necesario el fraccionamiento de depósitos así se hará .

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C  
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 7 FEB 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 017 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaría

ncrr